

**DEROGACIÓN ARTÍCULO 37 BIS
DE LA LEY SOBRE IMPUESTOS A LA RENTA
(Tratamiento Tributario Leasing)**

Ley 21.540, del 15 de Febrero de 2023

Producto de la publicación en el Diario Oficial de la Ley 21.540, hoy 15 de Febrero de 2023, se deroga el Artículo 37 Bis de la Ley sobre Impuestos a la Renta, establecido por la Ley 21.420, del 04 de Febrero de 2022, volviendo al tratamiento Tributario anterior de los Leasing, o Arriendos con Opción de Compra, es decir, las cuotas pagadas son un Gasto Tributario y la Opción de Compra el Valor de Adquisición.

Nuevo tratamiento tributario de los Contratos de Leasing, de la Ley 21.420 (Derogado)

Estos Contratos de Arriendos con Opción de Compra, que hasta esta modificación las cuotas pagadas eran consideradas como un Gasto Tributario, y el Valor de Adquisición del bien era la Opción de Compra (o última cuota), la Ley 21.420 **modificó su tratamiento asemejándola a una adquisición a Plazo**, por lo que a contar de la entrada en vigencia de esta Ley, las cuotas no serán consideradas como un Gasto Tributario, asemejándola al criterio Financiero.

Vigencia; A contar del 01/01/2023

Los Contratos suscritos a contar del 01 de Enero de 2023 adoptarán esta modificación, por lo que los Contratos suscritos con anterioridad, seguirán bajo el criterio del Gasto Tributario.

Carlos Isla Andrade
C & C Isla y Cía.

Santiago, 15 de Febrero de 2023

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.478

Miércoles 15 de Febrero de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2272538

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY NÚM. 21.540

REPONE EL TRATAMIENTO TRIBUTARIO PARA LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE BIENES QUE IMPLIQUEN UNA OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO O LEASING FINANCIEROS, PREVIO A LA LEY N° 21.420, QUE REDUCE O ELIMINA EXENCIONES TRIBUTARIAS

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“ **Artículo único.**- Derógase el artículo 37 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1 del decreto ley N° 824, de 1974.”

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 1 de febrero de 2023.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.

CVE 2272538

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: De. Torres Boones N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

